

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 19 ABR 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 2343/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - DIRECCIÓN DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 118 el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, ha efectuado una presentación ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, solicitando el DESDOBLAMIENTO de 3° año, del Ciclo Básico del Nivel Secundario;

Que a fojas 120 la Dirección de Educación de Gestión Privada, sugiere atender el desdoblamiento con carácter provisorio de 3° año, con los recuperos de la segunda división de 6° año del Ciclo Orientado en dicho establecimiento;

Que a fojas 126 y 127 consta que han tomado conocimiento el Profesor Jesús STRANI, Coordinador de Área I, Zona Norte y la Señora Directora General de Educación Secundaria, Licenciada Gabriela MORÁN, respectivamente, sobre la prosecución del presente trámite;

Que a fojas 130 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 123 y 130 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del

//-



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

/12.-

presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la apertura de 3° año II división del Nivel Secundario, turno mañana, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2022, en el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

**Artículo 2°.-** Asignase al INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes cuarenta y un (41) horas cátedra, para ser desempeñadas en la División II de 3° año, Ciclo Básico del Nivel Secundario.

**Artículo 3°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad INTENDENTE ALVEAR será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

**Artículo 4°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022:

- Una (1) División de 1° año, turno mañana;
- Una (1) División de 2° año, turno mañana;
- Dos (2) Divisiones de 3° año, turno mañana;
- Una (1) División de 4° año, turno mañana;
- Una (1) División de 5° año, turno mañana;
- Una (1) División de 6° año, turno mañana.

**Artículo 5°.-** Establécese que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0373 /22.-  
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCION  
MINISTRO DE EDUCACIÓN